ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 48/2010

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2010

"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; la **Sra. Clara Ramírez**, Jefa de Informática; la **Sra. Sonia Báez,** Encargada de Compras; el **Abog. Santiago Vera K.,** Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 40/10 de fecha 21 de junio de 2010, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas **OMNICOM S.A. y DATA LAB S.A.** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2010 para la adquisición de "Cámaras de circuito cerrado".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 19 de julio de dos mil diez, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios de Evaluación

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Verificada la oferta del Oferente **OMNICOM S.A.,** la misma **CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial y por tanto califica para el análisis exhaustivo de la oferta.

Verificada la oferta del Oferente **DATA LAB S.A.,** se observa que la misma **NO CUMPLE** con el formato de presentación del Anexo 2. Lista de Precios establecido en la Sección IV "Formularios de la Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones, ya que presenta precios unitarios de la oferta desglosada en componentes, con sus respectivas cantidades, no así de las 31 cámaras como fuera solicitado en el modelo de dicho formulario.

Al respecto, cabe aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones establece en el numeral 12.1 de las IAO que *"Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, **bajo pena de nulidad del mismo**. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada".*

Se constata, por tanto, que la Lista de Precios presentada por el Oferente **DATA LAB S.A. NO CUMPLE** con el formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo un documento de carácter sustancial, no subsanable en caso de error; razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda descalificar la mencionada Oferta.

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes.

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

CLARA RAMÍREZ S.
Dpto. Informática
Centro de Emergencias Médicas

De conformidad a la **IAO 11.1 (e)**, se solicitó a la Firma **OMNICOM S.A.** aclaración sobre la Planilla de Especificaciones Técnicas, ya que no mencionaba la presentación una UPS con capacidad para soportar el sistema solicitado. Dicha solicitud fue debidamente respondida y aclarada en tiempo y forma.

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte del Oferente.

c) Comparación de Ofertas:

se aclara que el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL** conforme a lo establecido en la **IAO 14.**1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por los Oferentes, con las referencias correspondientes al pie del mismo, aclarándose que no se asentó el precio unitario, sino solo el Precio Total, de la oferta del oferente **DATA LAB S.A.**, ya que el mismo no cotizó de acuerdo al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo posible calcular ni presumir el precio unitario de su oferta, y por ende siendo motivo de descalificación de la Oferta.

d) Criterios Económicos:

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se resalta en color amarillo las ofertas cuyos precios son los más bajos y cumplen con las especificaciones técnicas, por lo cual pueden ser propuestos provisoriamente para la adjudicación.

e) Criterios Técnicos

- El Oferente **OMNICOM S.A.** cotiza el precio más bajo y **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la **Adenda 1** al mencionado Pliego.

f) Situación Financiera:

Descartada la oferta de la Firma **DATA LAB S.A.,** se procede verificar los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la Firma **OMNICOM S.A.,** observándose que la misma **CUMPLE** con éste requisito. Se adjunta hoja de cálculo de ratios financieros, la cual forma parte del presente Acta.

g) Experiencia y Capacidad (Anexo B):

Verificadas la oferta, contiene contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que el oferente **OMNICOM S.A.** cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicadas.

Asimismo cuenta **CUMPLE** con los criterios de evaluación establecidos en la **Adenda 2** del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a experiencia en instalación de equipos similares.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que el Oferente **OMNICOM S.A.** no cuenta con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que la oferta de la Firma **OMNICOM S.A.** evaluada como las más conveniente, se encuentra dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, y que sumados los importes del Cuadro de Recomendación de Adjudicación, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 5830/2010**, por lo tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

CLARA RAMIREZ
Dpto. Informática
Centro de Emergencias Médicas

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE BOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **OMNICOM S.A.** el Contrato para la adquisición de "C{amaras de Circuito Cerrado", por la suma de **Gs. 99.859.835** (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco), en la totalidad de la oferta. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sra. Clara Ramírez	**Abog. Santiago Vera**	**Sonia Báez**	**Lic. Jorge Soto**
Jefa de Informática	Asesor Jurídico	Encargada de Compras	Director Administrativo